



República de Panamá
Autoridad Nacional de Aduanas

MEMORANDO N° 067-2018 DN-DGT-SDGT

PARA: USUARIOS DE LA GESTIÓN ADUANERA, EN GENERAL.

C.C.: Administradores Regionales, Jefes de Recintos, Dirección de Prevención y Fiscalización Aduanera, Oficina de Auditoría, Oficina de Análisis de Riesgo, Dirección de Gestión Técnica, Dirección de Tecnologías de la Información y Oficina de Fiscalización de la Contraloría.

DE:  JOSÉ GÓMEZ NUÑEZ
Director General

FECHA: 8 de octubre de 2018

ASUNTO: Procedimiento y Requisitos para la obtención del Permiso Sanitario de Operación.



El Ministerio de Salud, con la finalidad de mantener la seguridad alimentaria y evitar riesgos a la salud pública con las importaciones y establecimientos de almacenamiento de alimentos, nos comunican el Manual de Procedimiento para la obtención del Permiso Sanitario de Operación de establecimiento de Importación, Distribución de Alimentos y Productos Higiénicos que contratan servicios Logísticos de Almacenamientos, así como los Requisitos Técnicos para la obtención de los mismos.

Agradecemos tomar las medidas pertinentes y comunicar al personal bajo su cargo.

Adjunto copia de lo indicado.

Atentamente,

JGN/yd

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DE ALIMENTOS**

REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO SANITARIO DE OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE IMPORTACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y/O PRODUCTOS HIGIÉNICOS QUE CONTRATAN SERVICIOS LOGÍSTICOS DE ALMACENAMIENTOS

LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE COMPLETA Y EN ORDEN DENTRO DE UN CARTAPACIO LARGO CON GANCHO DE LEGAJAR

01- El interesado deberá solicitar ante el Director Médico Regional del Ministerio de Salud el PERMISO SANITARIO DE OPERACIÓN de la forma siguiente:

- ❖ Una solicitud (página 8 1/2 x 14)
- ❖ Nombre completo y dirección del establecimiento de importación y/o distribución de alimentos y/o productos higiénicos que contratan servicios logísticos de almacenamiento.
- ❖ Nombre y dirección del propietario o Representante Legal del establecimiento de importación y/o distribución de alimentos y/o productos higiénicos que contratan servicios logísticos de almacenamiento.
- ❖ Teléfono y correo electrónico del solicitante.
- ❖ Nombre (es) del establecimiento (os) que brinda (n) los servicios logísticos de almacenamiento.
- ❖ Señalar tipo de productos importados y cantidades.
- ❖ La solicitud deberá estar firmada por el dueño del establecimiento importador y/o distribuidor de alimentos y/o productos higiénicos o por su Representante Legal

02- Documentos Anexos:

- ❖ Copia de la cédula del Representante Legal o propietario del establecimiento de importación y/o distribución de alimentos y/o productos higiénicos que contratan servicios logísticos de almacenamiento.
- ❖ Copia simple del Aviso de Operación, firmado, que señale la actividad de importación y/o distribución de alimentos.
- ❖ Copia simple del Registro Público de la empresa en caso de ser persona jurídica.
- ❖ Copia del Contrato con la (s) empresa (s) que prestará el servicio logístico de almacenamiento.
- ❖ Permiso de Operación vigente del establecimiento (s) que prestará (n) el servicio logístico de almacenamiento.
- ❖ Certificado de libre venta expedido por la autoridad competente.
- ❖ Certificación suscrita por el establecimiento que brinda el servicio logístico de almacenamiento, donde señale los servicios para los cuales fue contratado y los alimentos y/o productos higiénicos que almacena, para el establecimiento importador y/o distribuidor.

03- Renovaciones:

- ❖ Presentar solicitud conforme al numeral 01
- ❖ Los cambios de razón social si existieran deben ser notificados
- ❖ Debe iniciar la renovación dos meses antes de su vencimiento
- ❖ Copia de la cédula del Representante Legal o propietario
- ❖ Copia simple del Registro Público de la empresa en caso de ser persona jurídica.
- ❖ Copia simple del Aviso de Operación del MICI, firmado que señale como actividad importación, almacenamiento y/o distribución de alimentos y/o bodegas.
- ❖ Contrato con la (s) empresa (s) que prestará el servicio logístico de almacenamiento.
- ❖ Permiso de Operación vigente del establecimiento (s) que prestará (n) el servicio logístico de almacenamiento.
- ❖ Certificado de Inocuidad de Exportación expedido por la autoridad competente.
- ❖ Certificación suscrita por el establecimiento que brinda el servicio logístico de almacenamiento, donde señale los servicios para los cuales fue contratado y los alimentos y/o productos higiénicos que almacena, para el establecimiento importador y/o distribuidor

04. Observaciones:

- ❖ *Las Regiones de Salud deberán adjuntar al expediente el formulario de inspección de bodega de almacenamiento que se aplicó al establecimiento el servicio logístico de almacenamiento. El formulario de inspección debe llevar las generales del importador, aunque la inspección se haga al establecimiento (os) que brinda (n) los servicios logísticos de almacenamiento.*
- ❖ *Cada vez que se realicen cambios de dirección y/o actividad y/o razón social y/o comercial del establecimiento, este deberá notificar tales cambios mediante nota al Departamento de Protección de Alimentos de la Región de Salud correspondientes, la cual deberá informar de los cambios al nivel nacional.*

Reglamento Técnico Centroamericano 67.01.33:06 aprobado por el Consejo de Ministros de Integración Económica **Resolución N°175-2006**



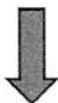
Panamá adopta mediante Decreto Ejecutivo 1784 17 de noviembre de 2014

Define la obligación en el ámbito de aplicación



Decreto Ejecutivo 856 de 4 de agosto de 2015

Establece el Permiso de operación



Producto importado AUPSA notificación y aprobación solo mediante la presentación del documento

ADUANA libera ante el refrendo de AUPSA



Producto nacionalizado

Puntos importantes

AUPSA en las plantas entrega el contenedor a MINSA, el marchamo o sello solo puede ser retirado por AUPSA

MINSA emite Permisos de Operación Resolución motivada

Mayor presencia de bodegas de almacenamiento Región Metropolitana (área más densa de locales)



Requisitos para nueva modalidad de centros logísticos (multidepositos)

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO SANITARIO DE OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE IMPORTACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y/O PRODUCTOS HIGIÉNICOS QUE CONTRATAN SERVICIOS LOGÍSTICOS DE ALMACENAMIENTOS

El Ministerio de salud de Panamá con el fin de mantener la seguridad alimentaria y de evitar un riesgo a la salud pública y debido a un conjunto de situaciones que se han presentado relacionadas con importadores y establecimientos de almacenamiento de alimentos supervisados por el Ministerio de salud, es preciso establecer los requisitos necesarios para esta actividad de alto riesgo público por sus implicaciones a la salud.

OBJETIVO:

Establecer el procedimiento a aplicar para la obtención del permiso sanitario de operación y así continuar el desarrollo de las actividades orientadas a la protección e inocuidad de los alimentos de manera eficiente.

APLICACIÓN DEL PERMISO SANITARIO DE OPERACIÓN:

Las empresas que utilicen los servicios de almacenamiento logísticos en bodegas que cuenten con su debido Permiso Sanitario de Operación vigente, para la actividad de depósito, deberán presentar solicitud dirigida a Salud Pública de la región correspondiente.

Dicha solicitud se confeccionará en una página 8 1/2 x 14 la cual debe contar con información completa de la empresa importadora:

- Nombre completo y dirección del establecimiento de importación y/o distribución de alimentos y/o productos higiénicos que contratan servicios logísticos de almacenamiento.
- Nombre y dirección del Propietario o Representante Legal del establecimiento de importación y/o distribución de alimentos y/o productos higiénicos que contratan servicios logísticos de almacenamiento.
- Teléfono y correo electrónico del solicitante.
- La solicitud deberá estar firmada por el dueño del establecimiento importador y/o distribuidor de alimentos y/o productos higiénicos o por su Representante Nombre (es) del establecimiento (os) que brinda (n) los servicios logísticos de almacenamiento y dirección.
- Señalar tipo de productos importados y cantidades.

Además se incluirá los siguientes documentos:

1. Copia de la cédula del Representante Legal o Propietario del establecimiento de importación y/o distribución de alimentos y/o productos higiénicos que contratan servicios logísticos de almacenamiento.
2. Copia simple del Aviso de Operación, firmado, que señale la actividad de importación y/o distribución de alimentos.
3. Copia simple del Registro Público de la empresa en caso de ser persona jurídica.

4. Copia del Contrato con la (s) empresa (s) que prestará el servicio logístico de almacenamiento.
5. Permiso Sanitario de Operación vigente del establecimiento (s) que prestará (n) el servicio logístico de almacenamiento.
6. Listado de registro sanitario vigente emitido por la autoridad competente para cada producto importado.
7. Certificación suscrita por el establecimiento que brinda el servicio logístico de almacenamiento, donde señale los servicios para los cuales fue contratado y los alimentos y/o productos higiénicos que almacena, para el establecimiento importador y/o distribuidor.

El expediente completo se entrega en la región de salud correspondiente, en atención a la ubicación de las empresas que brindan el servicio de almacenamiento, en donde se colocará un sello de recibido para constatar el inicio del trámite.

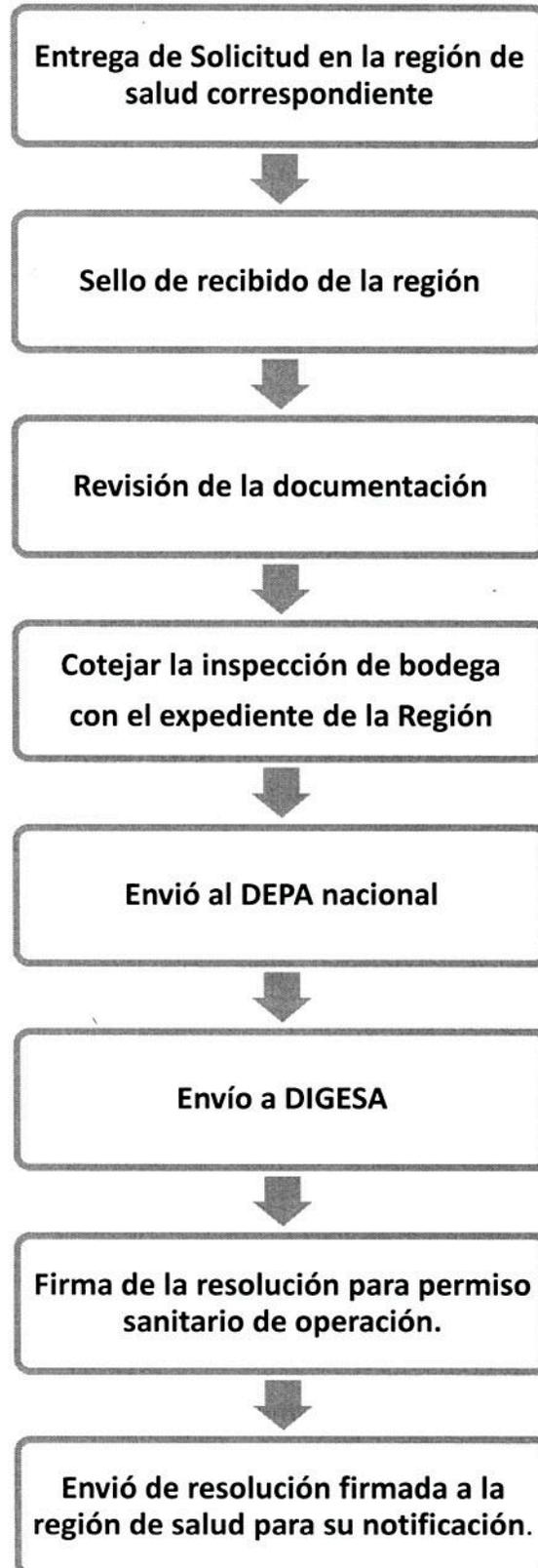
Segundo procedimiento:

Se procederá a la revisión minuciosa de la documentación la cual deberán cumplir para continuar con el trámite, de no cumplir se devolverá el expediente mediante nota para su subsanación.

Si el expediente cumple se enviará al Departamento de Protección de Alimentos del nivel nacional, donde se confecciona la Resolución de Permiso Sanitario de Operación y se envía a la Dirección General de Salud para la firma correspondiente.

Si en el nivel nacional se observa el incumplimiento de algún documento, mediante nota se remitirá el expediente a la Región de Salud que corresponda, quienes mediante nota devolverán el expediente al usuario para su corrección.

**FLUJOGRAMA PARA PERMISO SANITARIO DE OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE IMPORTACIÓN
QUE CONTRATAN SERVICIOS LOGÍSTICOS DE ALMACENAMIENTOS**



Fundamento legal:

Decreto Ejecutivo 856 de 4 de agosto de 2015

Decreto Ejecutivo 1842 de 5 de diciembre de 2014

Decreto Ejecutivo 855 de 4 de agosto de 2015

Decreto Ejecutivo 1784 de 17 de noviembre de 2014

Decreto Ejecutivo 1768 de 13 de noviembre de 2014